RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 167 - 2018-MDJN/A.

Jesús Nazareno, 15 AGO 2018

VISTO:

El Informe N° 094-2018-MDJN/WBC-GM, de fecha 08 de agosto del 2018, solicitando justificación de la entrega de Productos del Programa Vaso de Leche bajo acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°053-2018/MDJN/PVL/LLM de fecha 19 de julio del 2018, de la Responsable del Programa Vaso de Leche, solicita la resolución de alcaldía para justificar la entrega tardía de los productos alimentarios a las beneficiarias del Programa Del vaso De Leche, debido a que en los meses de enero, febrero y marzo no se han distribuido los alimentos a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 033-2018-MDJN/OGA-ABAST/ADQ-C de fecha 07 de agosto del 2018, el Responsable de Adquisiciones, informa sobre los procesos de adquisición de alimentos para el Programa de Vaso de Leche para el ejercicio presupuestal 2018 detalla que el Requerimiento Nº 005-2018-MDJN/PVL/LLM de adquisición de cereales, Requerimiento Nº 003-2018-MDJN/PVL/LLM de adquisición de leche evaporada de 410 grs, Requerimiento Nº 002-2018-MDJN/PVL/LLM de adquisición de leche fresca entera de vaca, no detalla la cantidad, especificación técnica, y el monto total, por lo que se devolvió el expediente de contratación al área solicitante para la subsanación de las observaciones; además, indica que, los procesos de selección para la adquisición de alimentos para el Programa Vaso de Leche, se convocó a través del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del estado – SEACE PORTAL ELECTRONICO DEL ESTADO, que tiene una duración apróximada de 15 días hábiles y 05 días hábiles para la firma del contrato;

Que, mediante el Informe N°094-2018-MDJN/WBC-GM, de fecha 08 de agosto del 2018, solicita justificación de la entrega de Productos del Programa Vaso de Leche bajo Acto Resolutivo, en cumplimiento a la Ley Nº 27712 Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche;

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

329.

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICAR el retraso de la adquisición de los productos del Programa Vaso de Leche, lo cual ha generado demora en la reprogramación de entrega de productos a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche, conforme lo indica la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la reprogramación de la distribución de los productosa los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Jesús Nazareno, según el siguiente detalle.

MESES	TRIMESTRE	FECHA DE DISTRIBUCIÓN
Enero a Marzo	I TRIMESTRE	20 al 30 de Mayo del 2018
Abril a Junio	II TRIMESTRE	18 y 29 de Agosto del 2018
Julio a Setiembre	III TRIMESTRE	10 al 26 de Octubre del 2018
Octubre a Diciembre	IV TRIMESTRE	15 al 26 de Diciembre del 2018

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los órganos estructurados y a los interesados con el presente Acto Administrativo, para los fines legales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

320